Bucaramanga, 13 de noviembre de 2026

Doctor
WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO
Secretario General
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
sistemas@concejodebucaramanga.gov.co
secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co
Carrera 11 No. 34-52, Fase II, Alcaldía de Bucaramanga
Bucaramanga

Asunto: Citación a debate de control político y requerimiento de información – Proposición No. 076 de 2026.

Cordial saludo,

En ejercicio del control político del Concejo Municipal de Bucaramanga y en cumplimiento de la Proposición No. 076 de 2026, la secretaria de infraestructura se permite responder punto por punto el cuestionario, dentro del término legal.

V. CUESTIONARIO DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1. **Presente la relación de los proyectos de infraestructura vial ejecutados, en ejecución, contratados o programados durante 2025 y 2026 que tengan incidencia directa en la movilidad de Bucaramanga, indicando objeto, localización, valor aproximado, fuente de financiación, contratista, plazo y avance físico y financiero.**

   Respuesta:

Durante la vigencia 2025, la Secretaría de Infraestructura adelantó la ejecución del Contrato de Obra No. 052 del 21 de abril de 2025, suscrito con el CONSORCIO GENPRO GROUP, cuyo objeto corresponde al Mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial urbana del municipio de Bucaramanga, Santander.

Este proyecto tuvo como finalidad intervenir diferentes puntos de la infraestructura vial urbana, mediante actividades de mantenimiento, bacheo, mejoramiento y rehabilitación de pavimentos rígidos y flexibles, atendiendo las necesidades identificadas en los diferentes sectores de la ciudad.

Es importante destacar que las intervenciones contempladas en este contrato tuvieron cobertura en las 17 comunas del municipio de Bucaramanga, permitiendo atender diferentes puntos críticos de la malla vial, de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas, las solicitudes de la comunidad y la priorización establecida por la Administración Municipal.

Adicionalmente, dentro de su alcance se contempló la construcción de reductores de velocidad en diferentes puntos críticos de la ciudad, previamente avalados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante la Resolución 328 del 18 de junio de 2024, como una medida complementaria orientada al mejoramiento de las condiciones de seguridad vial.

Desde el punto de vista de la movilidad, este contrato contribuyó a recuperar las condiciones funcionales de diferentes corredores viales, mejorar la circulación vehicular, disminuir las afectaciones ocasionadas por el deterioro de la superficie de rodadura y fortalecer las condiciones de accesibilidad y conectividad entre las 17 comunas del municipio.

En cuanto a su información contractual, se destacan los siguientes aspectos:

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA No 052 DE 2025			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
No. DE CONTRATO Y FECHA	052 DEL 21 DE ABIRL DE 2025 – **EN RECIBO FINAL Y LIQUIDACION**		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA		
CONTRANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
OBJETO	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL, URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER		
CONTRATISTA	NOMBRE	GENPRO GROUP	
	C.C/ NIT	901.904.407-2	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	OMAR ENRIQUE SOSA PLATA	
	C.C	1.096.217.589	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ	
	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	
	C.C	13.746.342	
INTERVENTORIA	NOMBRE	UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S	
	C.C/ NIT	829.000.956-3	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA	
	C.C	46.644.261	
SUPERVISOR	NOMBRE	CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ	
	C.C	13.746.342	
VALOR DEL CONTRATO	$ 19.362.317.851,33	APORTE MUNICIPIO	N.A.
		APORTE CONVENIDO	N.A.
VALOR ADICIONADO 1	$ 5.826.067.056,70	APORTE MUNICIPIO	N.A.
		APORTE CONVENIDO	N.A.
VALOR ADICIONADO 2	$ 3.855.091.868,97	APORTE MUNICIPIO	N.A.
		APORTE CONVENIDO	N.A.
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 29.043.476.777,00		
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CONTRATO)	N.A.		
CDP INICIAL	NÚMERO: 7939		
	FECHA: 27/01/2025		
CDP ADICIONAL 1	NÚMERO: 7800		
	FECHA: 22/09/2025		
CDP ADICIONAL 2	NÚMERO: 8667		
	FECHA: 07/11/2025		
CDP RESERVA 1	NÚMERO: 1025		
	FECHA: 22/01/2026		
CDP RESERVA 2	NÚMERO: 1087		

	FECHA: 22/01/2023	
RP INICIAL	NÚMERO: 5573	
	FECHA: 20/05/2025	
RP ADICIONAL 1	NÚMERO: 10862	
	FECHA: 23/09/2025	
RP ADICIONAL 2	NÚMERO: 12529	
	FECHA: 07/11/2025	
RP RESERVA 1	NÚMERO: 1936	
	FECHA: 22/01/2026	
RP RESERVA 2	NÚMERO: 1998	
	FECHA: 22/01/2026	
PLAZO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio:	23 DE MAYO DE 2025
	Fecha de Finalización:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
	Nueva fecha de terminación:	19 DE MARZO DE 2026
	Duración:	SIETE (7) MESES Y VEINTI OCHO (28) DIAS

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensiones	1	24 días	23/12/2025	15/01/2026
Ampliación a la suspensión No.1	2	11 días	16/01/2026	26/01/2026
Ampliación a la suspensión No.2	3	7 días	27/01/2026	02/02/2026
Ampliación a la suspensión No.3	4	7 días	03/02/2026	09/02/2026
Ampliación a la suspensión No.4	5	9 días	10/02/2026	18/02/2026
Reinicio	1	N.A.	19/02/2026	27/02/2026
Adicional en tiempo	1	20 días	28/02/2026	19/03/2026
Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adiciones	1	23/09/2025	$ 5.826.067.056,70	$ 25.188.384.908,03
Adiciones	1	07/11/2025	$ 3.855.091.868,97	$ 29.043.476.777,00
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
N/A	N/A	N/A	N/A	

La información anterior corresponde al reporte institucional del primer trimestre de 2026.

2. Contrato de Obra No. 085 de 2026

Para la vigencia 2026, la Secretaría de Infraestructura adelanta el Contrato de Obra No. 085 de 2026, cuyo alcance comprende actividades de mantenimiento, mejoramiento y recuperación de la malla vial urbana del municipio de Bucaramanga.

Este contrato constituye una estrategia de continuidad de las acciones de conservación de la infraestructura vial, orientada a atender las necesidades de intervención identificadas en los diferentes corredores de la ciudad, procurando optimizar las condiciones de circulación y conectividad urbana.

Para su ejecución se estableció una programación organizada en dos fases:

- Primera fase: vías principales del municipio. Orientada a la intervención de corredores viales principales, cuya programación inicial contempla actividades a partir del mes de junio de 2026.
- Segunda fase: vías secundarias y sectores barriales. Orientada a la recuperación de la infraestructura vial en diferentes barrios y sectores del municipio, con programación inicial a partir del mes de agosto de 2026.

La selección de los sectores objeto de intervención responde a criterios técnicos relacionados con el estado de deterioro de la infraestructura, las necesidades de mantenimiento y recuperación de la superficie de rodadura, la importancia de los corredores para la conectividad urbana, las solicitudes ciudadanas y la disponibilidad de recursos contractuales.

En materia de movilidad, las actividades previstas permiten mejorar las condiciones de transitabilidad, recuperar la capacidad funcional de los corredores intervenidos y contribuir a la reducción de riesgos asociados al deterioro de la infraestructura vial.

La información contractual se presenta a continuación:

DATOS DEL CONTRATO					
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
FECHA DEL ACTA	11/11/2026				
No. DE CONTRATO Y FECHA	85 - 14/05/2026				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0				
OBJETO	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.				
CONTRATISTA	NOMBRE	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAS BGA			
	C.C./NIT	902059350			
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA			
	C.C./NIT	1098659413			
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ			
	CARGO	Secretario (a) de Infraestructura			
	C.C.	13746642			
INTERVENTOR	NOMBRE:	JULIETH ANDREA RANGEL MERCADO			
	C.C./NIT:	902066043			
VALOR DEL CONTRATO	$ 18.573.570.772,00				
VALOR ADICIONADO	$ 9.286.785.386,00				
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00				
CDP	NÚMERO:	1765			
	FECHA:	19/02/2026			
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	5860			
	FECHA:	05/09/2026			
RP	NÚMERO:	6306			
	FECHA:	19/05/2026			
RP ADICIONAL	NÚMERO:	12148			
	FECHA:	14/09/2026			
PLAZO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio	20/05/2026			
	Fecha de Finalización	19/11/2026			
	Nueva Fecha Terminación	31/12/2026			
	Duración	(7) SIETE MESES Y (12) DOCE DIAS			
	Tipo de Modificación	**No.**	**Tiempo**	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**

	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	1	42 días	20/11/2026	31/12/2026
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	**Tipo de Modificación**	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
	Adiciones	1	11/09/2026	$ 9.286.785.386,00	$27.860.356.158,00
	Otras Modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
	Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

3. Articulación con el Plan Maestro de Movilidad del Área Metropolitana de Bucaramanga 2022-2037

Las actuaciones desarrolladas mediante los contratos de obra Nos. 052 de 2025 y 085 de 2026 guardan correspondencia con los propósitos generales del Plan Maestro de Movilidad del Área Metropolitana de Bucaramanga 2022-2037, en cuanto contribuyen al mejoramiento de la infraestructura vial existente, la conectividad urbana y las condiciones de circulación de los diferentes actores viales.

En este sentido, la recuperación y el mantenimiento de la malla vial constituyen componentes fundamentales para el adecuado funcionamiento del sistema de movilidad, toda vez que permiten conservar las condiciones físicas de los corredores, mejorar la accesibilidad a los diferentes sectores y facilitar la circulación del transporte público, vehículos particulares, motociclistas y demás usuarios de la infraestructura vial.

De esta manera, las intervenciones adelantadas por la Secretaría de Infraestructura se constituyen en acciones complementarias a las estrategias de planificación y gestión de la movilidad contempladas en el instrumento metropolitano, entendiendo que el mejoramiento integral de las condiciones de desplazamiento requiere, además de infraestructura en buen estado, actuaciones relacionadas con la regulación del tránsito, señalización, seguridad vial y optimización de la operación de la red vial, en coordinación con las autoridades competentes.

Es importante precisar que los contratos mencionados corresponden a proyectos de mantenimiento y recuperación de infraestructura vial existente y no representan, por sí solos, la totalidad de las intervenciones estratégicas previstas en el Plan Maestro de Movilidad.

2. Informe las intervenciones priorizadas para atender puntos críticos de congestión y siniestralidad, indicando los estudios técnicos que las sustentan y la coordinación adelantada con la Dirección de Tránsito.

Respuesta:

En relación con la priorización de puntos críticos de congestión y siniestralidad, se considera necesario distinguir entre las intervenciones de infraestructura vial a cargo de la Secretaría de Infraestructura y las actuaciones de gestión, regulación y control del tránsito que corresponden a la autoridad de tránsito.

En este sentido, el Plan Maestro de Movilidad del Área Metropolitana de Bucaramanga 2022-2037 constituye un referente técnico para orientar la identificación de necesidades de intervención, la formulación de soluciones de movilidad y la priorización de proyectos que permitan mejorar las condiciones operativas y de seguridad del sistema vial metropolitano.

El instrumento contempla una visión integral de movilidad, por lo que las soluciones no se limitan exclusivamente a la ampliación o recuperación de vías, sino que también consideran la optimización de intersecciones, la gestión del tránsito, la movilidad peatonal, la movilidad sostenible y la seguridad de los diferentes actores viales.

Respecto a las actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la malla vial, la Secretaría de Infraestructura realiza seguimiento técnico, administrativo y financiero a los contratos de obra mediante la supervisión y la interventoría correspondiente, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los cronogramas aprobados.

En el caso del Contrato de Obra No. 085 de 2026, la ejecución se encuentra estructurada en dos fases de intervención, correspondientes a vías principales y vías secundarias y sectores barriales.

Esta metodología permite organizar las actividades constructivas de manera progresiva, de acuerdo con las necesidades de intervención y la disponibilidad de recursos, procurando mantener la continuidad de las actividades y reducir las afectaciones sobre la movilidad de los habitantes.

Durante el desarrollo de este tipo de contratos pueden presentarse situaciones que inciden en la programación de las actividades, entre ellas:

- Condiciones particulares de movilidad y circulación vehicular en los corredores objeto de intervención.
- Necesidad de implementar y ajustar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT).
- Coordinación con las entidades competentes y empresas prestadoras de servicios públicos cuando se identifican interferencias con redes existentes.
- Condiciones técnicas particulares de la estructura vial que requieren ajustes en los procedimientos constructivos.
- Condiciones climáticas que pueden afectar la ejecución de determinadas actividades.
- Disponibilidad de frentes de trabajo, personal, maquinaria y materiales.

Frente a estas situaciones, corresponde a la supervisión y a la interventoría realizar el seguimiento permanente a la ejecución contractual, identificar las causas de posibles desviaciones, requerir al contratista cuando se evidencien incumplimientos y establecer las medidas correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En caso de presentarse retrasos, suspensiones o modificaciones del plazo, estos deberán encontrarse debidamente soportados y formalizados mediante los documentos contractuales correspondientes, junto con la actualización del cronograma de ejecución, cuando resulte procedente.

A la fecha no se cuenta con retrasos o suspensiones ya que el contrato se encuentra con un porcentaje de ejecución del 94.68% respecto al programado de 92.92%, lo cual denota que se presenta un mayor avance en las actividades respecto a su programación inicial.

En concordancia con lo anterior, las intervenciones desarrolladas mediante el Contrato 085 de 2026 se orientan principalmente a recuperar las condiciones físicas y funcionales de los corredores viales existentes, atendiendo las necesidades identificadas por la Administración Municipal.
La priorización de los sectores a intervenir considera aspectos como:

- Estado de deterioro de la estructura y superficie de rodadura.
- Importancia del corredor dentro de la conectividad de la red vial urbana.
- Condiciones de accesibilidad y circulación vehicular.
- Necesidades identificadas mediante inspecciones técnicas y solicitudes de la comunidad.
- Disponibilidad de recursos y alcance de las actividades contractuales.

Es importante señalar que la identificación y atención de puntos críticos de congestión o siniestralidad requiere estudios específicos de tránsito, análisis de volúmenes vehiculares, evaluación de capacidad y

niveles de servicio, identificación de conflictos de circulación y análisis de registros de siniestralidad, según las características de cada sector.

Por lo anterior, cuando la solución requerida implique modificaciones en la regulación del tránsito, implementación de señalización, instalación de dispositivos de control, cambios de sentido vial, semaforización o intervenciones específicas para reducir la siniestralidad, se requiere la evaluación y viabilidad técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el marco de sus competencias.
En consecuencia, el Contrato 085 de 2026 debe entenderse como una estrategia de recuperación de la infraestructura vial existente, complementaria a las actuaciones de gestión del tránsito y seguridad vial que se desarrollen en el marco del Plan Maestro de Movilidad.

3. **Relacione las obras de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento vial que presenten retrasos, suspensiones o dificultades, con sus causas, actuaciones de seguimiento y cronogramas actualizados.**

   Respuesta:

En relación con la priorización de puntos críticos de congestión y siniestralidad, se considera necesario distinguir entre las intervenciones de infraestructura vial a cargo de la Secretaría de Infraestructura y las actuaciones de gestión, regulación y control del tránsito que corresponden a la autoridad de tránsito.

En este sentido, el Plan Maestro de Movilidad del Área Metropolitana de Bucaramanga 2022-2037 constituye un referente técnico para orientar la identificación de necesidades de intervención, la formulación de soluciones de movilidad y la priorización de proyectos que permitan mejorar las condiciones operativas y de seguridad del sistema vial metropolitano.

El instrumento contempla una visión integral de movilidad, por lo que las soluciones no se limitan exclusivamente a la ampliación o recuperación de vías, sino que también consideran la optimización de intersecciones, la gestión del tránsito, la movilidad peatonal, la movilidad sostenible y la seguridad de los diferentes actores viales.

En concordancia con lo anterior, las intervenciones desarrolladas mediante el Contrato 085 de 2026 se orientan principalmente a recuperar las condiciones físicas y funcionales de los corredores viales existentes, atendiendo las necesidades identificadas por la Administración Municipal.

La priorización de los sectores a intervenir considera aspectos como:

1. Estado de deterioro de la estructura y superficie de rodadura.
2. Importancia del corredor dentro de la conectividad de la red vial urbana.
3. Condiciones de accesibilidad y circulación vehicular.
4. Necesidades identificadas mediante inspecciones técnicas y solicitudes de la comunidad.
5. Disponibilidad de recursos y alcance de las actividades contractuales.

Es importante señalar que la identificación y atención de puntos críticos de congestión o siniestralidad requiere estudios específicos de tránsito, análisis de volúmenes vehiculares, evaluación de capacidad y niveles de servicio, identificación de conflictos de circulación y análisis de registros de siniestralidad, según las características de cada sector.

Por lo anterior, cuando la solución requerida implique modificaciones en la regulación del tránsito, implementación de señalización, instalación de dispositivos de control, cambios de sentido vial, semaforización o intervenciones específicas para reducir la siniestralidad, se requiere la evaluación y viabilidad técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el marco de sus competencias.

En consecuencia, el Contrato 085 de 2026 debe entenderse como una estrategia de recuperación de la infraestructura vial existente, complementaria a las actuaciones de gestión del tránsito y seguridad vial que se desarrollen en el marco del Plan Maestro de Movilidad.

4. **Explique los mecanismos de coordinación con la Dirección de Tránsito para garantizar que las obras incorporen señalización, medidas de manejo de tránsito y condiciones de seguridad durante su ejecución.**

Respuesta:

La Secretaría de Infraestructura reconoce que la ejecución de obras sobre la infraestructura vial urbana requiere una articulación permanente con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de circulación, seguridad vial y protección de los peatones, conductores y demás actores viales.

En este sentido, para el desarrollo de las actividades contempladas en el Contrato de Obra No. 085 de 2026, se deben implementar mecanismos de coordinación institucional orientados a prevenir y mitigar las afectaciones que puedan generarse durante la ejecución de los diferentes frentes de obra.

Entre los principales mecanismos se encuentran:

1. Planes de Manejo de Tránsito (PMT).

Previo al desarrollo de las actividades que generen afectaciones sobre la circulación vehicular o peatonal, el contratista debe formular y presentar los respectivos Planes de Manejo de Tránsito ante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para su evaluación y aprobación, de acuerdo con las condiciones particulares de cada intervención.

Estos instrumentos establecen las medidas necesarias para regular la circulación, implementar desvíos, definir cierres parciales o totales, garantizar pasos peatonales seguros y establecer la señalización temporal requerida.

2. Implementación de señalización y dispositivos de seguridad.

Durante la ejecución de las actividades constructivas, el contratista debe garantizar la instalación y conservación de los elementos de señalización preventiva, reglamentaria e informativa, así como de los dispositivos de canalización y delimitación de las áreas de trabajo.

De igual manera, debe garantizar la presencia de controladores de tránsito o personal de apoyo debidamente identificado (paleteros) en los frentes de obra donde las condiciones de circulación así lo requieran, con el propósito de regular el tránsito y prevenir situaciones que puedan comprometer la seguridad de los usuarios de la vía.

3. Seguimiento y control por parte de la interventoría y supervisión.

La interventoría y la supervisión del contrato deben verificar el cumplimiento de las medidas establecidas en los PMT aprobados, incluyendo la disponibilidad del personal de apoyo, la correcta instalación de la señalización temporal, la delimitación de los frentes de trabajo y la implementación de las medidas de seguridad industrial y vial.

En caso de evidenciarse incumplimientos, deberán formularse los requerimientos correspondientes al contratista y establecerse las acciones correctivas necesarias para garantizar la seguridad y continuidad de las actividades.

4. Coordinación interinstitucional.

La Secretaría de Infraestructura mantiene la articulación con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para atender las situaciones que puedan presentarse durante la ejecución de las obras, particularmente aquellas relacionadas con cierres viales, desvíos, regulación del tránsito, señalización y condiciones de circulación en los sectores intervenidos.

Es importante precisar que, de acuerdo con la información institucional publicada por la Dirección de Tránsito, su dependencia de Planeamiento Vial tiene entre sus funciones la evaluación y aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito que atienden las contingencias temporales generadas por obras civiles, así como la gestión de señalización y dispositivos de regulación del tránsito.

De igual manera, estas actuaciones se enmarcan en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 769 de 2002 y en el Manual de Señalización Vial adoptado mediante la Resolución 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024.

En consecuencia, la coordinación entre la Secretaría de Infraestructura, la interventoría, el contratista y la Dirección de Tránsito constituye un mecanismo fundamental para garantizar que las intervenciones de infraestructura vial se desarrollen bajo condiciones adecuadas de seguridad, minimizando las afectaciones a la movilidad y protegiendo la integridad de los diferentes actores viales.

Finalmente, la Secretaría de Infraestructura reitera que las actividades adelantadas mediante el Contrato de Obra No. 085 de 2026 hacen parte de las estrategias de conservación, mantenimiento y recuperación de la infraestructura vial urbana del municipio de Bucaramanga, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de transitabilidad, conectividad y accesibilidad.

Estas actuaciones guardan correspondencia con los propósitos generales del Plan Maestro de Movilidad del Área Metropolitana de Bucaramanga 2022-2037, en cuanto al fortalecimiento de la infraestructura y al mejoramiento integral de las condiciones de movilidad urbana.

No obstante, es necesario precisar que la solución de los problemas de congestión y siniestralidad no depende exclusivamente del estado físico de las vías, sino que requiere la implementación articulada de medidas de infraestructura, gestión del tránsito, regulación, señalización, control y seguridad vial, cuya responsabilidad involucra a las diferentes entidades competentes.

Por lo anterior, la Administración Municipal continuará adelantando las acciones de mantenimiento y mejoramiento de la malla vial, de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas, la priorización de las intervenciones y la disponibilidad de recursos presupuestales, procurando su articulación con los instrumentos de planificación de movilidad vigentes.

Igualmente se espera poder contar con los recursos para la realización de los mega proyectos viales estratégicos, tales como el intercambiador de la Carrea novena, el Par vial 53 – 54, doble calzada La Virgen – La Cemento.

5. Presente la ejecución presupuestal de los proyectos de infraestructura relacionados con movilidad, discriminando apropiaciones, compromisos, obligaciones, pagos, fuentes de financiación y avance físico.

Respuesta:

Con corte al 30 de octubre de 2026, la ejecución presupuestal correspondiente a la totalidad del sector transporte, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, presenta el siguiente comportamiento:

Concepto	Valor
Total de recursos asignados	$ 572,843,677,297.57
Recursos comprometidos	$ 42,731,415,878.00
Recursos obligados	$ 28,098,183,695.23
Recursos pagados	$ 28,098,183,695.23

La distribución por fuentes de financiación es la siguiente

Fuente de financiación	Valor
Recursos propios	$ 173,050,387,959.67
Libre destinación	$ 3,915,075,052.90
Crédito	$ 395,878,214,285.00

En términos porcentuales, los recursos comprometidos representan el 35% del presupuesto asignado, mientras que los recursos obligados y pagados corresponden al 15 %.

En cuanto al avance físico de las intervenciones de infraestructura vial relacionadas con movilidad, se reportan los siguientes resultados:

- Mejoramiento de 0,07 kilómetros de vías urbanas del municipio.
- Mantenimiento periódico de 47 kilómetros de vías urbanas.
- Construcción de 2.227 metros lineales de placa huella en la zona rural.
- Mantenimiento de 144,97 kilómetros de vías terciarias de la malla vial rural.

Estas intervenciones hacen parte de las acciones adelantadas por la Secretaría de Infraestructura para mejorar las condiciones de movilidad, conectividad y transitabilidad en los sectores urbano y rural del municipio.

6. Explique las causas de los niveles de ejecución presupuestal reportados en el informe del tercer trimestre de 2026, diferenciando los proyectos de movilidad de los demás programas a cargo de la Secretaría.

Respuesta:

Una parte importante de los proyectos de infraestructura vial que presentan bajos niveles de ejecución presupuestal se encuentran financiados con recursos provenientes del empréstito municipal. Esta condición implica que su ejecución está sujeta al desarrollo de las actividades de estructuración, definición técnica, gestión administrativa y cumplimiento de los procedimientos presupuestales y contractuales necesarios para materializar las inversiones.

Por lo anterior, el comportamiento de estos proyectos incide en los indicadores generales de ejecución presupuestal del sector transporte, toda vez que los recursos asignados no se reflejan inmediatamente en compromisos, obligaciones y pagos mientras no se surtan las etapas requeridas para su ejecución.

Es importante precisar que esta situación debe analizarse de manera diferenciada frente a los demás programas de inversión de la Secretaría de Infraestructura, cuyos proyectos cuentan con distintas fuentes de financiación, alcances y dinámicas de ejecución. En consecuencia, los niveles de ejecución no presentan un comportamiento homogéneo, dado que dependen de las condiciones particulares de cada proyecto.

Por su parte, la Secretaría continúa realizando seguimiento a la ejecución física y financiera de los proyectos, con el propósito de identificar los factores que inciden en su desarrollo y adelantar las gestiones necesarias para avanzar en la ejecución de los recursos y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2026-2027.

7. **Informe si la Secretaría ha elaborado o recibido diagnósticos, estudios, diseños o conceptos técnicos sobre el estado de las estaciones de Metrolínea comprendidas en el Convenio No. 348 de 2018. En caso afirmativo, indique su alcance, costo aproximado, fecha, responsable y conclusiones.**

Respuesta:

En atención a la solicitud, una vez revisado el sistema de Gestión de Solicitudes Ciudadanas de la Secretaría de Infraestructura de Bucaramanga, se encontraron los siguientes documentos relacionados con el Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, organizados cronológicamente de la fecha más antigua a la más reciente:

27 de junio de 2025: Convocatoria a mesa de trabajo por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), relacionada con las acciones para el cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 y la transferencia de predios en titularidad del ente gestor Metrolínea al Municipio de Bucaramanga. Radicado: 2-S-DADEP-202506-00056631.

29 de agosto de 2025: Comunicación dirigida al DADEP, mediante la cual se remite información relacionada con la inspección del estado actual de las estaciones de Metrolínea San Mateo, Quebrada Seca, La Isla y Chorreras, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018. En el documento se hace referencia a un informe de inspección y a la necesidad de adelantar actividades de mantenimiento y recuperación de la infraestructura. Radicado: 2-S-SdIB-202508-00077480.

14 de octubre de 2025: Comunicación dirigida a Metrolínea S.A., mediante la cual se solicita la presentación del cronograma de actividades por frentes de trabajo para las estaciones a intervenir, así como la información técnica correspondiente, la definición del alcance y el valor del proyecto.

22 de octubre de 2025: Documento relacionado con la solicitud de medidas y acciones definidas en el marco de la reunión sobre el servicio público de transporte Metrolínea, en el cual se relacionan compromisos orientados a la recuperación de la operatividad del sistema, incluyendo la revisión técnica y jurídica del convenio, la reparación y recuperación de estaciones y la definición de acciones para su funcionamiento.

11 de noviembre de 2025: Comunicación dirigida al alcalde de Bucaramanga, mediante la cual la Secretaría de Infraestructura presenta observaciones sobre la documentación del proyecto de implementación por parte de Metrolínea S.A. y señala que se encontraba a la espera de la información técnica integral para adelantar la revisión correspondiente.

En consecuencia, los documentos encontrados en el sistema GSC evidencian la existencia de comunicaciones, actuaciones administrativas y referencias a información de inspección y revisión técnica relacionadas con las estaciones de Metrolínea objeto del Convenio No. 348 de 2018.

No obstante, la documentación identificada en el sistema no permite establecer de manera integral el alcance, costo aproximado, fecha de elaboración, responsable y conclusiones de todos los diagnósticos, estudios, diseños o conceptos técnicos solicitados, por lo que dichos aspectos deberán verificarse con las dependencias y entidades responsables de la documentación técnica correspondiente.

8. **Precise si la Secretaría ha participado en la definición técnica de las obras de reconstrucción de las estaciones o en la verificación de su compatibilidad con otras intervenciones de infraestructura. En caso afirmativo, remita los soportes correspondientes.**

Respuesta:

1. Participación de la Secretaría de Infraestructura en la revisión y definición técnica del proyecto.

La Secretaría de Infraestructura, ha participado en el acompañamiento y revisión técnica de los estudios, diseños y documentos presentados por Metrolínea S.A., en el marco del proyecto denominado: "Mantenimiento y Rehabilitación de Estaciones para la Prestación del Servicio del Transporte Público del Municipio de Bucaramanga".

Esta participación se ha desarrollado, mediante la asignación de profesionales de diferentes especialidades, adscritos al equipo de apoyo de la Secretaría, quienes han efectuado la revisión predicha de los documentos suministrados por la consultoría; con el propósito de verificar la coherencia técnica y condiciones necesarias para avanzar hacia la estructuración del proceso contractual.

Como antecedente, mediante el Informe Ejecutivo No. 01, de fecha 10 de junio de 2026, se evidenció el inicio del proceso de seguimiento y revisión de la información entregada por Metrolínea S.A., identificándose un avance preliminar de los diseños del 15 % y diferentes aspectos que requerían aclaración, complementación y ajuste por parte del consultor.

Posteriormente, el 28 de julio de 2026, se consolidó una reconocimiento técnico integral de la documentación actualizada, que comprendió los siguientes componentes:

Arquitectónico: revisión de planos generales, estación tipo La Isla, cabinas, detalles constructivos, visualizaciones arquitectónicas, materiales y especificaciones.

Estructural: revisión de los diagnósticos técnicos de las estaciones, condiciones de los elementos estructurales y no estructurales, así como requerimientos de memorias de cálculo, planos y especificaciones para los elementos que serán intervenidos.

Eléctrico y fotométrico: revisión de diseños eléctricos, memorias RETIE, reportes DIALux, archivos IES, certificados RETILAP, fichas técnicas y documentación del operador de red.

Voz y datos: revisión de la distribución de cámaras de vigilancia, pantallas informativas, taquillas, cuartos de telecomunicaciones, racks, cableado estructurado y sistemas de comunicación.

Presupuestal: revisión de cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU), cotizaciones, costos indirectos, programación, rendimientos y estructura de administración e interventoría.

En consecuencia, la Secretaría de Infraestructura ha desarrollado un ejercicio de evaluación técnica por especialidades, formulando observaciones y recomendaciones orientadas a mejorar la calidad, consistencia y viabilidad de los diseños presentados.

2. Participación en la verificación de compatibilidad con otras intervenciones de infraestructura.

En relación con la compatibilidad técnica de las obras proyectadas frente a la infraestructura existente y los demás componentes que puedan verse involucrados durante su ejecución, la Secretaría de Infraestructura efectúo verificaciones documentales y observaciones técnicas orientadas a identificar posibles interferencias, necesidades de coordinación y condiciones de integración entre los diferentes sistemas.

Dentro de los aspectos identificados se destacan:

2.1. Compatibilidad con la infraestructura existente.

En el componente estructural se revisaron los diagnósticos correspondientes a doce (12) estaciones, identificándose que sus principales elementos estructurales, reseñados como columnas, vigas, cubiertas, placas de piso y plataformas de acceso; presentan condiciones generales satisfactorias, mientras que las principales afectaciones se concentran en elementos no estructurales: mobiliario, fachadas, celosías, puertas y señalización.

Adicionalmente, se solicitó complementar los diseños con la identificación de las estructuras existentes que puedan verse afectadas por las actividades proyectadas, así como incorporar los respectivos análisis, memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas.

De igual manera, se identificó la necesidad de revisar las condiciones estructurales de las cajas destinadas a alojar componentes eléctricos y de voz y datos, con el propósito de garantizar su adecuada integración con la infraestructura de las estaciones.

2.2. Compatibilidad arquitectónica y constructiva.

En la revisión arquitectónica se formularon observaciones relacionadas con la correspondencia entre planos, memorias, detalles constructivos y estación tipo La Isla.

También se solicitó verificar técnicamente los sistemas de fijación de los revestimientos en WPC, sus distanciamientos, condiciones de estabilidad y comportamiento ante cambios de temperatura, así como la validación estructural de las puertas corredizas y sus mecanismos de apertura.

Estas verificaciones buscan evitar incompatibilidades entre los elementos arquitectónicos propuestos y las condiciones físicas y estructurales de las estaciones existentes.

2.3. Compatibilidad de las instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones.

La Secretaría también ha revisado la integración de los sistemas eléctricos, fotométricos y de telecomunicaciones, identificando la necesidad de garantizar coherencia entre los planos, memorias, especificaciones y demás documentos técnicos.

En particular, para el sistema de voz y datos se solicitaron definiciones sobre los recorridos del cableado estructurado, las rutas de ingreso de las acometidas del proveedor de Internet, la localización de los equipos y la tecnología de comunicación que permitirá la interconexión de las estaciones con el Centro de Control o la red principal del sistema.

Asimismo, en el componente eléctrico se estableció la necesidad de confirmar la disponibilidad de carga ante el operador de red y verificar la correspondencia entre los diseños eléctricos, fotométricos y los presupuestos asociados.

Estas observaciones permiten identificar requerimientos de coordinación entre las instalaciones proyectadas y los sistemas existentes; evitando duplicidad de elementos, incompatibilidades técnicas y dificultades durante la ejecución.

2.4. Articulación con antecedentes de otras intervenciones de infraestructura.

Como parte de los antecedentes revisados, en el Informe Ejecutivo No. 01 se identificó la necesidad de contar con un compendio documental técnico de la Estación Diamante, teniendo en cuenta que su construcción fue posterior a las obras del tercer carril y que, para el momento de la revisión, no se disponía de los documentos y soportes técnicos correspondientes a su estructura y elementos complementarios.

De igual manera, se dejó constancia de la coordinación con el componente jurídico para la revisión de los asuntos relacionados con la entrega de predios y los procedimientos de englobe correspondientes al Portal del Norte, la Estación UIS y las estaciones de transferencia de Provenza.

Lo anterior evidencia que, dentro del alcance realizado, se han identificado condiciones prediales y antecedentes de intervenciones anteriores que deben ser considerados para la adecuada estructuración y ejecución del proyecto.

Es importante precisar que estas actuaciones corresponden a verificaciones y requerimientos documentales y técnicos. Por tanto, no constituyen por sí mismas una certificación de compatibilidad integral con la totalidad de los proyectos, redes o intervenciones de infraestructura que puedan concurrir en las áreas de influencia de las estaciones.

3. Alcance de la revisión y responsabilidades sobre los diseños.

La participación de la Secretaría de Infraestructura se ha desarrollado en el marco de sus funciones de seguimiento, acompañamiento y revisión técnica de la documentación presentada para la estructuración del proyecto.

En este sentido, es necesario precisar que Metrolínea S.A., en su calidad de diseñador del proyecto, conserva la responsabilidad sobre la elaboración, autoría, integridad, exactitud y actualización de los estudios, diseños, memorias de cálculo, especificaciones, cantidades de obra y presupuestos correspondientes; así como sobre la incorporación y subsanación de las observaciones formuladas por los profesionales revisores.

Por su parte, la Secretaría de Infraestructura verifica la documentación suministrada, formula observaciones y recomendaciones, como insumo para la posterior consolidación del expediente técnico y la emisión del concepto correspondiente.

Al respecto, el Informe General de Revisión Técnica del 28 de julio de 2026 evidenció avances importantes en los componentes arquitectónico, estructural, eléctrico y de voz y datos. Sin embargo, también estableció que persistían aspectos por complementar y validar, especialmente en la consistencia entre planos, memorias, especificaciones, cantidades de obra y presupuesto.

En consecuencia, se recomendó condicionar la publicación del proceso contractual al cierre documentado de las observaciones formuladas por las diferentes especialidades y a la entrega de la versión definitiva de los diseños por parte de Metrolínea S.A., para su posterior verificación por parte de la Secretaría de Infraestructura y la emisión del concepto técnico definitivo.

Partiendo de lo anterior, las revisiones realizadas no deben interpretarse como una aprobación definitiva de la totalidad de los diseños ni como una asunción de la responsabilidad técnica de sus autores.

4. Soportes documentales de la participación de la Secretaría.

Para acreditar las actuaciones adelantadas, se remiten como soportes los siguientes documentos:

Informe Ejecutivo No. 01 – Seguimiento a procesos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), de fecha 10 de junio de 2026, elaborado por el equipo de profesionales de apoyo de la Secretaría de Infraestructura. Contiene los antecedentes, actividades de revisión, observaciones preliminares y requerimientos formulados a Metrolínea S.A.

Informe General de Revisión Técnica de Diseños – Oficina de Formulación de Proyectos, de fecha 28 de julio de 2026, elaborado por el Taller de Diseño Urbano de la Secretaría de Infraestructura. Contiene la revisión integral de los componentes arquitectónico, estructural, eléctrico, fotométrico, voz y datos y presupuestal.

Anexos técnicos de revisión de los diseños arquitectónicos, que incluyen la verificación de planos, detalles constructivos, estación tipo La Isla, visualizaciones y observaciones sobre los sistemas constructivos propuestos.

Informe de revisión de diagnósticos estructurales de las estaciones, con fecha 27 de julio de 2026, que comprende la evaluación documental de doce (12) estaciones y las observaciones relacionadas con sus condiciones estructurales y no estructurales.

Informe de revisión documental de los diseños eléctricos y fotométricos, que contiene la verificación de memorias RETIE, diseños fotométricos, reportes DIALux, archivos IES, certificados RETILAP y requerimientos pendientes de validación.

Informe de revisión del componente de voz y datos, que contiene las observaciones y recomendaciones sobre cableado estructurado, acometidas, equipos, conectividad e integración de las estaciones con el Centro de Control.

Matriz de observaciones presupuestales y su respectivo seguimiento, que identifica los requerimientos formulados sobre análisis de precios unitarios, cantidades de obra, cotizaciones, costos indirectos, programación y demás componentes económicos del proyecto.

5. Conclusión.

La Secretaría de Infraestructura de Bucaramanga, si ha participado en el proceso de revisión y evaluación técnica de los diseños elaborados por Metrolínea S.A. para el mantenimiento, rehabilitación y/o reconstrucción de las estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo, mediante un equipo de profesionales de diferentes especialidades.

No ha participado en la definición técnica de las obras de mantenimiento o reconstrucción de las estaciones del sistema de transporte público. Es decir, no ha elaborado los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuestos y las cantidades de obra correspondientes del proyecto.

Se efectuaron verificaciones documentales y formulación de observaciones orientadas a identificar y prevenir posibles incompatibilidades entre los diseños propuestos, la infraestructura existente y los diferentes sistemas arquitectónicos, estructurales, eléctricos y de telecomunicaciones que intervienen en las estaciones.

Esta participación se ha materializado en informes técnicos, matrices de observaciones y recomendaciones dirigidas a Metrolínea S.A. para complementar y ajustar los estudios y diseños presentados.

Se reitera que la consolidación y entrega de los diseños definitivos, con el levantamiento de las observaciones formuladas, corresponde a Metrolínea S.A. en su calidad de consolidación del proyecto.

9. **Informe qué mecanismos de control se utilizan para verificar la correspondencia entre las cantidades de obra contratadas, las ejecutadas y las pagadas, así como la calidad y funcionalidad de las intervenciones.**

   Respuesta:

La Secretaría de Infraestructura verifica la correspondencia entre las cantidades de obra contratadas, ejecutadas y pagadas, así como la calidad y funcionalidad de las intervenciones, mediante la supervisión y la interventoría de cada contrato, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Las cantidades ejecutadas se establecen a partir de mediciones en campo, bitácora y registro fotográfico, y se consolidan en actas de medición y de recibo parcial de obra, que se contrastan con las cantidades contratadas y los precios unitarios pactados. Ningún pago se autoriza sin que la interventoría certifique las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, y sin que la supervisión verifique el cumplimiento de las condiciones de pago, de manera que lo pagado corresponda a lo ejecutado.

Finalmente, concluida la ejecución se realiza el recibo final para verificar el cumplimiento del objeto contractual y la funcionalidad de las obras, y se adelanta la liquidación, que concilia las cantidades contratadas, ejecutadas y pagadas, como ocurre actualmente con el Contrato de Obra No. 052 de 2025. Las garantías contractuales, en particular las de estabilidad y calidad de la obra, respaldan la reclamación al contratista por defectos posteriores a la entrega.

10. **Señale qué proyectos de infraestructura vial presentan recursos sin comprometer o niveles de ejecución inferiores a los programados, identificando las causas y las medidas adoptadas para garantizar su culminación.**

    Respuesta:

Con corte al 30 de octubre de 2026, la Secretaría de Infraestructura identificó proyectos de inversión que presentan recursos pendientes de compromiso y registran un avance físico del 0 % frente a las metas programadas para la vigencia.

En su mayoría, esta situación está asociada a proyectos financiados con recursos del empréstito municipal, cuya ejecución requiere surtir previamente las etapas de estructuración técnica, gestión administrativa, disponibilidad y programación de los recursos, así como los respectivos procesos contractuales.

A continuación,
se relacionan los proyectos identificados:

	Proyecto	Avance físico	Observaciones
1	Mantenimiento rutinario de puentes peatonales y vehiculares en el municipio de Bucaramanga	0%	Este proyecto cuenta actualmente con contrato de obra 203 firmado el 29 de septiembre de 2026
2	Construir 1 Puente en vía urbana existente de la ciudad	0%	Hace parte de empréstito
3	Construir 1 puente peatonales en la red vial de la ciudad	0%	Se encuentra pendiente para aprobación de vigencias futras
4	Construir 1 intercambiador en vía urbana de la ciudad	0%	Hace parte de empréstito
5	Construir 2 Puentes vehiculares en vía terciaria de la ciudad	0%	Se encuentra pendiente para aprobación de vigencias futras

Frente a los proyectos relacionados, se precisa que una parte significativa corresponde a intervenciones contempladas dentro de la financiación del empréstito municipal, por lo cual su ejecución presupuestal y física depende del avance de las etapas requeridas para su materialización.

Esta condición ha incidido en que, con corte al 30 de octubre de 2026, dichos proyectos no registren compromisos presupuestales o avances físicos, según el estado reportado para cada uno.

Atentamente,

CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura
Proyectó/ Juan Felipe Rodriguez Arambula - CPS 370 2026
Revisó/ Jaime Alberto Ruiz Yepes - Subsecretario de Infraestructura

076

PROPOSICIÓN

Aprobado.

Honorables Concejales de Bucaramanga:

Asunto: Debate de control político sobre la gestión de la movilidad y la seguridad vial, la ejecución de los recursos públicos del sector transporte y la situación operativa, financiera y contractual del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bucaramanga, con énfasis en el Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 y la financiación de las intervenciones en las estaciones de Metrolínea.

Funcionarios y entidades citados; e invitados

1. Director de Tránsito de Bucaramanga.
2. Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga.
3. Secretario de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.
4. Gerente de Metrolínea S.A., entidad descentralizada del orden municipal.
5. Directo del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), entidad administrativa de derecho público de carácter metropolitano. (Invitado)

Honorables Concejales de Bucaramanga:

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales de control político que corresponden al Concejo Municipal de Bucaramanga, se propone citar a los funcionarios responsables de la Dirección de Tránsito, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, así como a los representantes legales de Metrolínea S.A. y del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que informen sobre la gestión de la movilidad y la seguridad vial, la ejecución de los recursos públicos destinados al sector transporte y la situación operativa, financiera y contractual del Sistema Integrado de Transporte Masivo.

El debate tiene por objeto examinar el avance de los programas y proyectos de movilidad, las medidas adoptadas para prevenir y reducir la siniestralidad vial, la ejecución presupuestal de las inversiones relacionadas con el sector, el estado de los proyectos de regulación del estacionamiento y las actuaciones adelantadas para garantizar la adecuada prestación del servicio de transporte público.

De manera particular, se propone examinar el estado de ejecución, cumplimiento y liquidación del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y Metrolínea S.A., así como las obligaciones asumidas por las partes respecto de la administración, mantenimiento, vigilancia, reparación y aseguramiento de las estaciones del sistema.

Este componente comprende la revisión de los informes de supervisión, el estado físico y contable de los bienes, las medidas adoptadas frente a los deterioros reportados, las garantías pactadas, la distribución de responsabilidades entre las entidades y el fundamento jurídico, técnico y presupuestal de los recursos públicos destinados a las intervenciones de reconstrucción de las estaciones.

Asimismo, se examinarán los recursos destinados al funcionamiento y sostenibilidad del sistema de transporte masivo, incluidos los aportes relacionados con el Fondo de Estabilización y Subsidio a la Tarifa, el arrendamiento de flota y los convenios celebrados para la transición y fortalecimiento del sistema. Estas operaciones deberán analizarse individualmente, atendiendo a su objeto, fuente de financiación, fundamento jurídico y ejecución efectiva.

076

II. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La presente proposición se fundamenta en los artículos 2, 209 y 313 de la Constitución Política, relacionados con los fines esenciales del Estado, los principios de la función administrativa y las atribuciones de los concejos municipales, particularmente en materia de control político sobre la administración municipal.

Igualmente, se sustenta en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en las disposiciones aplicables a las atribuciones de los concejos municipales, la citación de funcionarios y el ejercicio del control político; en la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre; en la Ley 105 de 1993 y la Ley 336 de 1996, en lo pertinente al sector transporte; y en las normas presupuestales y de contratación estatal aplicables a las actuaciones objeto del debate.

Para el análisis del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 se tendrán en cuenta las cláusulas pactadas, las normas aplicables a su celebración y ejecución, las disposiciones sobre supervisión contractual y las reglas que regulan la destinación de los recursos públicos.

El análisis de los aportes municipales al sistema de transporte masivo deberá considerar, además, el régimen jurídico aplicable a cada mecanismo de financiación, la naturaleza de las obligaciones asumidas y la destinación específica de los recursos, sin extender automáticamente las conclusiones de un instrumento contractual a los demás.

III. JUSTIFICACIÓN

1. Movilidad y seguridad vial

La movilidad constituye un componente esencial del funcionamiento de Bucaramanga, por su incidencia en la seguridad de los ciudadanos, la conectividad urbana, la accesibilidad y la calidad de vida. Su gestión requiere coordinación entre las autoridades de tránsito, las dependencias responsables de la infraestructura vial y las entidades encargadas de la operación del transporte público.

Según el informe de gestión de la Dirección de Tránsito correspondiente al periodo comprendido entre enero y agosto de 2026, se registraron aproximadamente 78 víctimas fatales por siniestros viales, frente a unas 56 durante el mismo periodo de 2025. El reporte señala, además, que alrededor de la mitad de las víctimas fatales correspondía a motociclistas.

Estas cifras hacen necesario conocer las causas identificadas por las autoridades competentes, las medidas preventivas adoptadas, la priorización de los puntos críticos y los resultados obtenidos mediante las acciones de control, señalización, demarcación y educación vial.

De igual manera, resulta pertinente examinar la ejecución de los proyectos de inversión de la Dirección de Tránsito, particularmente los relacionados con la Zona de Estacionamiento Regulado, la dotación de elementos de control y los estudios técnicos de movilidad, considerando las dificultades de ejecución reportadas durante el segundo trimestre de 2026 y las actuaciones posteriores.

2. Ejecución de los recursos públicos del sector transporte

El ejercicio del control político debe permitir establecer la correspondencia entre los recursos apropiados, los compromisos adquiridos, las obligaciones reconocidas, los pagos efectuados y los resultados obtenidos por las entidades responsables.

En consecuencia, se requiere conocer los fundamentos técnicos, jurídicos y presupuestales de las decisiones de financiación, las modificaciones realizadas a los proyectos, los cronogramas actualizados y las medidas adoptadas frente a retrasos o restricciones de ejecución.

La revisión debe distinguir entre los recursos destinados a la gestión del tránsito y la seguridad vial, aquellos dirigidos a la infraestructura vial y los que se relacionan con la operación del transporte público, los subsidios tarifarios y la reconstrucción de estaciones. Esta diferenciación permitirá establecer el objeto de cada gasto, su soporte presupuestal y la entidad responsable de su ejecución.

3. Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 y estado de las estaciones de Metrolínea

La publicación de opinión titulada *El preocupante convenio 348 de Metrolínea*, publicada por Vanguardia el 22 de octubre de 2026, y la información investigativa aportada plantean interrogantes sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por Metrolínea S.A. y el Municipio de Bucaramanga en relación con la administración y conservación de las estaciones del sistema.

De acuerdo con la información transcrita en esas publicaciones, el Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 habría sido suscrito en diciembre de ese año, con un plazo de diez años y un valor estipulado de cero pesos. En los apartes citados se atribuyen a Metrolínea obligaciones relacionadas con el aseo, la vigilancia, el mantenimiento, las reparaciones, los servicios públicos y el aseguramiento de las estaciones, y se señala que las partes acordaron no exigir una garantía de cumplimiento.

La información aportada también atribuye a la contabilidad de Metrolínea un valor histórico de los bienes cercano a los $50.300 millones, un deterioro aproximado de $3.900 millones y un valor en libros cercano a los $39.600 millones. Estas cifras deben contrastarse con las certificaciones contables originales, los inventarios y los soportes técnicos correspondientes, para establecer a qué bienes se refieren, cómo fueron valorados y cuál es su situación actual.

También se hace referencia a informes de supervisión, comunicaciones y mesas de trabajo que habrían advertido dificultades en el mantenimiento, la vigilancia, el aseo y la conservación de las estaciones desde 2024. Por ello, resulta necesario que las entidades expliquen qué situaciones fueron identificadas, qué obligaciones consideraron pendientes y cuáles actuaciones administrativas o contractuales adelantaron para exigir su cumplimiento.

4. Financiación de la reconstrucción de las estaciones

Uno de los asuntos centrales que requiere aclaración es la relación entre las obligaciones previstas en el Convenio No. 348 de 2018 y la financiación de las obras de reconstrucción de las estaciones.

Según el documento investigativo aportado, Metrolínea S.A. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000247, el 11 de agosto de 2026, por un valor cercano a los $12.000 millones, para el proceso M-IP-008-2026. La fuente de financiación aparece identificada en dicho documento como transferencias del Municipio de Bucaramanga, correspondientes al 100 % de los recursos del proceso.

La existencia de una disponibilidad presupuestal o de una contratación no permite concluir, por sí sola, que el gasto sea irregular. Sin embargo, sí hace necesario establecer la naturaleza de las obras, el fundamento jurídico de la financiación, la competencia de la entidad contratante y la compatibilidad de las actuaciones con las obligaciones vigentes del Convenio No. 348 de 2018.

El debate deberá esclarecer si las obras corresponden a obligaciones contractuales de mantenimiento o reparación a cargo de Metrolínea, a intervenciones de reconstrucción de naturaleza diferente, a

actuaciones que requieren coordinación entre varias entidades o a una combinación de estos supuestos. También deberá establecerse qué análisis jurídicos, técnicos y presupuestales sustentaron la decisión de financiar las intervenciones con recursos municipales.

5. mecanismos de financiación del sistema

La información aportada menciona recursos relacionados con el Fondo de Estabilización y Subsidio a la Tarifa, el arrendamiento de buses a gas y el Convenio Interadministrativo No. 119 de 2025 entre el Municipio de Bucaramanga y el Área Metropolitana de Bucaramanga.

Estos instrumentos deben analizarse individualmente, precisando su objeto, fundamento jurídico, fuente de financiación, obligaciones asumidas, beneficiarios y ejecución efectiva. No resulta suficiente equiparar los recursos destinados a subsidios tarifarios o a la prestación del servicio con los recursos destinados a la conservación o reconstrucción de estaciones.

En consecuencia, se requiere establecer si cada mecanismo de financiación tiene soporte jurídico y presupuestal propio, qué entidad interviene en su ejecución y qué controles se aplican para garantizar la trazabilidad de los recursos y evitar duplicidades.

Por lo anterior, el debate permitirá evaluar la gestión de las entidades, esclarecer las decisiones administrativas y presupuestales, identificar dificultades de coordinación y formular recomendaciones orientadas a mejorar la movilidad, reducir los riesgos viales y proteger los recursos públicos.

IV. CUESTIONARIO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

A. Gestión de la movilidad y seguridad vial

1. Presente el diagnóstico actualizado de movilidad de Bucaramanga, identificando los principales corredores, intersecciones y sectores críticos, los criterios técnicos utilizados para priorizarlos y las medidas adoptadas durante las vigencias 2025 y 2026.
2. Informe los indicadores de siniestralidad vial para 2025 y 2026, con cortes claramente identificados, discriminados por ubicación, tipo de actor vial, gravedad del siniestro y demás variables utilizadas por la entidad.
3. Explique las causas identificadas en los análisis técnicos que puedan incidir en el aumento de las víctimas fatales reportado entre enero y agosto de 2026 frente al mismo periodo de 2025, así como las medidas preventivas y correctivas adoptadas.
4. Relacione los programas de prevención de siniestros viales implementados durante 2025 y 2026, indicando metas, población objetivo, recursos asignados, ejecución presupuestal y resultados obtenidos.
5. Informe qué acciones se han desarrollado para reducir los riesgos que afectan a motociclistas, peatones, ciclistas y demás actores viales vulnerables.
6. Presente la relación de intervenciones de señalización y demarcación realizadas durante 2026, indicando localización, cantidades ejecutadas, contratos asociados, valores aproximados, fuentes de financiación y actividades pendientes.
7. Explique cómo se coordina con la Secretaría de Infraestructura la programación de las intervenciones viales, los cierres, los desvíos y la señalización temporal requeridos para garantizar condiciones adecuadas de circulación y seguridad.

076

8. Informe qué mecanismos se utilizan para evaluar los resultados de las campañas de educación vial, los operativos de control y las intervenciones realizadas en los puntos críticos.

B. Ejecución de proyectos de inversión

9. Presente la ejecución presupuestal de la Dirección de Tránsito para las vigencias 2025 y 2026, discriminando por proyecto y rubro la apropiación inicial y definitiva, las modificaciones, los compromisos, las obligaciones y los pagos.

10. Explique las razones por las cuales determinados proyectos de inversión no registraban compromisos al 30 de junio de 2026, de acuerdo con el informe de gestión del segundo trimestre, e indique las actuaciones adelantadas con posterioridad a ese corte.

11. Informe el estado del proyecto de Zona de Estacionamiento Regulado identificado con BPIN 2024680010222, cuya apropiación reportada era de aproximadamente $3.000 millones, precisando los estudios realizados, las decisiones de implementación, el cronograma y el estado actual de ejecución.

12. Aclare el estado del estudio técnico requerido para determinar la cantidad, ubicación y condiciones de las celdas de estacionamiento regulado, incluyendo su valor aproximado, alcance, soporte administrativo y productos esperados.

13. Informe el estado del proyecto de dotación de elementos de control identificado con BPIN 2024680010264, cuya apropiación reportada era de aproximadamente $500 millones, y explique las modificaciones o reorientaciones que se hayan efectuado.

14. Precise el estado del proyecto de estudios técnicos de movilidad identificado con BPIN 202500000035314, con apropiación reportada de aproximadamente $434 millones, e indique las causas de los retrasos que se hubieren presentado y el cronograma vigente.

15. Señale las medidas adoptadas para garantizar que los recursos comprometidos se traduzcan en bienes, servicios y resultados verificables, así como los mecanismos de supervisión y seguimiento utilizados.

C. Zona de Estacionamiento Regulado

16. Informe el modelo de operación previsto para la Zona de Estacionamiento Regulado, sus objetivos, cobertura, componentes tecnológicos, esquema de control y mecanismos de recaudo.

17. Presente la proyección del recaudo efectivo de los ingresos asociados a la ZERT , con cortes identificados, e indique su tratamiento presupuestal y las dependencias competentes.

18. Informe el estado de las actuaciones adelantadas para la implementación de la ZERT, precisando su alcance, cronograma, componentes pendientes y decisiones adoptadas.

19. Explique las dificultades técnicas, jurídicas, presupuestales o administrativas que hayan afectado la ejecución del proyecto y las medidas implementadas para superarlas.

V. CUESTIONARIO DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1. Presente la relación de los proyectos de infraestructura vial ejecutados, en ejecución, contratados o programados durante 2025 y 2026 que tengan incidencia directa en la movilidad

de Bucaramanga, indicando objeto, localización, valor aproximado, fuente de financiación, contratista, plazo y avance físico y financiero.

2. Informe las intervenciones priorizadas para atender puntos críticos de congestión y siniestralidad, indicando los estudios técnicos que las sustentan y la coordinación adelantada con la Dirección de Tránsito.
3. Relacione las obras de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento vial que presenten retrasos, suspensiones o dificultades, con sus causas, actuaciones de seguimiento y cronogramas actualizados.
4. Explique los mecanismos de coordinación con la Dirección de Tránsito para garantizar que las obras incorporen señalización, medidas de manejo de tránsito y condiciones de seguridad durante su ejecución.
5. Presente la ejecución presupuestal de los proyectos de infraestructura relacionados con movilidad, discriminando apropiaciones, compromisos, obligaciones, pagos, fuentes de financiación y avance físico.
6. Explique las causas de los niveles de ejecución presupuestal reportados en el informe del tercer trimestre de 2026, diferenciando los proyectos de movilidad de los demás programas a cargo de la Secretaría.
7. Informe si la Secretaría ha elaborado o recibido diagnósticos, estudios, diseños o conceptos técnicos sobre el estado de las estaciones de Metrolínea comprendidas en el Convenio No. 348 de 2018. En caso afirmativo, indique su alcance, costo aproximado, fecha, responsable y conclusiones.
8. Precise si la Secretaría ha participado en la definición técnica de las obras de reconstrucción de las estaciones o en la verificación de su compatibilidad con otras intervenciones de infraestructura. En caso afirmativo, remita los soportes correspondientes.
9. Informe qué mecanismos de control se utilizan para verificar la correspondencia entre las cantidades de obra contratadas, las ejecutadas y las pagadas, así como la calidad y funcionalidad de las intervenciones.
10. Señale qué proyectos de infraestructura vial presentan recursos sin comprometer o niveles de ejecución inferiores a los programados, identificando las causas y las medidas adoptadas para garantizar su culminación.

VI. CUESTIONARIO DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

A. Recursos públicos destinados al sector transporte

1. Presente la relación de los recursos apropiados, comprometidos, obligados y pagados durante 2025 y 2026 para programas y proyectos de movilidad, seguridad vial, infraestructura de transporte y aportes relacionados con el sistema de transporte masivo, discriminados por rubro y fuente de financiación.
2. Identifique las modificaciones presupuestales efectuadas durante las vigencias objeto de revisión para financiar proyectos del sector transporte, indicando sus valores aproximados, actos administrativos y justificación.

3. Informe cuáles recursos destinados al sector transporte se encuentran aplazados, condicionados o sujetos a restricciones de ejecución, indicando su fundamento, valor aproximado y efecto sobre los proyectos correspondientes.

4. Explique los mecanismos de seguimiento utilizados para verificar que los compromisos presupuestales se correspondan con las obligaciones reconocidas, los pagos realizados y los resultados reportados por las dependencias ejecutoras.

B. Financiación de las intervenciones en las estaciones de Metrolínea

5. Informe si el Municipio de Bucaramanga destinó recursos para financiar el proceso de reconstrucción de estaciones identificado como M-IP-008-2026, precisando el fundamento presupuestal, el valor aproximado, la fuente de financiación y las actuaciones realizadas por la Secretaría.

6. Remita los soportes presupuestales correspondientes al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000247, expedido por Metrolínea S.A. el 11 de agosto de 2026, por un valor cercano a $12.000 millones, en cuanto reposen en los archivos de la Secretaría.

7. Precise si los recursos identificados para el proceso M-IP-008-2026 corresponden a una apropiación, una disponibilidad presupuestal, un compromiso, una transferencia efectivamente girada u otra figura. Indique el estado de ejecución y los soportes respectivos.

8. Explique el fundamento jurídico y presupuestal que sustenta la destinación de recursos municipales para estas obras, diferenciando las obligaciones propias del Municipio de aquellas que, de acuerdo con el Convenio No. 348 de 2018, correspondan a Metrolínea S.A.

9. Informe qué análisis jurídicos, presupuestales o técnicos fueron considerados antes de autorizar, registrar o respaldar los recursos destinados a la reconstrucción de las estaciones, particularmente respecto de la vigencia del convenio y las obligaciones de las partes.

10. Precise si se efectuaron verificaciones para evitar duplicidad de financiación o el reconocimiento municipal de costos que pudieran corresponder a obligaciones contractuales de Metrolínea. Remita los soportes disponibles.

C. Otros mecanismos de financiación del sistema

11. Presente la relación de los recursos municipales destinados al Fondo de Estabilización y Subsidio a la Tarifa durante las vigencias correspondientes, identificando por año los actos que autorizaron las apropiaciones, las fuentes, los valores aproximados comprometidos y pagados y la finalidad de los recursos.

12. Informe los recursos municipales destinados al arrendamiento de flota operativa durante 2025, incluyendo los soportes del valor reportado de aproximadamente $5.000 millones para el arrendamiento de once buses a gas, el instrumento jurídico utilizado, los pagos efectuados y el estado de las obligaciones.

13. Precise la participación de la Secretaría en la financiación del Convenio No. 119 de 2025 entre el Municipio de Bucaramanga y el Área Metropolitana de Bucaramanga, mencionado en la información aportada con un valor aproximado de $8.300 millones. Indique su objeto, fuentes de financiación, giros efectuados y estado de ejecución.

14. Explique las diferencias entre los recursos destinados a operación, subsidios tarifarios, arrendamiento de flota y reconstrucción de estaciones, identificando las fuentes, los beneficiarios y los instrumentos jurídicos que sustentan cada operación.

15. Informe si existen obligaciones pendientes de pago, saldos por legalizar o diferencias de conciliación relacionadas con aportes municipales al sistema de transporte masivo, indicando su origen, valor aproximado y estado actual.

VII. CUESTIONARIO DIRIGIDO A METROLÍNEA S.A.

A. Estado jurídico y ejecución del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018

1. Remita copia íntegra del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, sus anexos, modificaciones, actas, informes de supervisión y demás documentos que integren el expediente.

2. Precise el objeto, alcance, plazo, valor y obligaciones asumidas por Metrolínea S.A. y el Municipio de Bucaramanga, identificando las cláusulas relativas a administración, mantenimiento, aseo, vigilancia, reparaciones, servicios públicos, seguros, garantías e indemnidad.

3. Informe si el convenio continúa vigente y, en caso afirmativo, indique la fecha prevista de terminación, las obligaciones que permanecen exigibles y las actuaciones adelantadas para asegurar su cumplimiento.

4. Precise si se ha configurado alguna causal de terminación anticipada, especialmente las relacionadas con la situación jurídica de las partes, e informe si se han adelantado actuaciones para la terminación o liquidación del convenio.

5. Relacione los informes de supervisión y comunicaciones recibidas del Municipio desde 2024 sobre deterioro, falta de mantenimiento, vigilancia, aseo, reparaciones, aseguramiento o transferencia de bienes, indicando las respuestas y medidas adoptadas.

6. Informe qué obligaciones del convenio considera cumplidas, cuáles permanecen pendientes y cuáles han sido objeto de controversia con el Municipio, sustentando la respuesta con los documentos correspondientes.

7. Precise si el convenio previó una garantía o póliza de cumplimiento y cuál fue la decisión adoptada por las partes. Informe si existen pólizas de responsabilidad civil, seguros de bienes u otras coberturas relacionadas con las estaciones, indicando su vigencia y alcance.

8. Explique qué medidas de conservación, mantenimiento, vigilancia y reparación se ejecutaron durante 2024, 2025 y 2026, identificando los instrumentos utilizados, valores aproximados, fuentes de financiación y resultados.

B. Estado contable y físico de las estaciones

9. Remita la certificación contable en la que consten el valor histórico de los bienes asociados a las estaciones, la depreciación acumulada, el deterioro registrado y su valor en libros, indicando la fecha de corte y los bienes incluidos.

10. Precise cómo se determinó el deterioro reportado por aproximadamente $3.900 millones, qué bienes resultaron afectados, cuáles fueron las causas identificadas y qué medidas se adoptaron para evitar un mayor deterioro.

11. Explique la correspondencia entre los bienes registrados contablemente por Metrolínea y los bienes comprendidos en el Convenio No. 348 de 2018, indicando si existen diferencias en inventarios, titularidad, valoración o identificación física.

12. Informe el estado de los trámites relacionados con la transferencia e incorporación de los bienes al inventario municipal, identificando los documentos faltantes, los predios pendientes y las actuaciones adelantadas para completar los procedimientos.

13. Precise si Metrolínea recibió requerimientos de reparación, mantenimiento o restitución de bienes por parte del Municipio, e indique las respuestas y actuaciones desarrolladas frente a cada uno.

C. Reconstrucción de estaciones y proceso M-IP-008-2026

14. Remita el expediente íntegro del proceso M-IP-008-2026, incluyendo estudios previos, análisis del sector, diseños, presupuesto oficial, matriz de riesgos, invitación o pliego, propuestas recibidas, evaluación, adjudicación, contrato y documentos de ejecución.

15. Precise el objeto, alcance técnico, valor estimado, presupuesto oficial, valor adjudicado, contratista, plazo y estado actual del proceso M-IP-008-2026, expresando los valores de manera aproximada.

16. Informe cuántos proponentes participaron en el proceso, cuáles fueron los criterios de evaluación, cómo se verificaron los requisitos habilitantes y qué análisis sustentó la selección del contratista.

17. Explique las razones por las cuales la interventoría relacionada con las obras habría sido declarada desierta, si esa circunstancia se confirma en el expediente, e indique las medidas adoptadas para garantizar el control técnico, financiero y jurídico de la ejecución.

18. Remita copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000247, del 11 de agosto de 2026, por un valor cercano a $12.000 millones, y de los documentos que acrediten la fuente de financiación identificada como transferencias del Municipio de Bucaramanga.

19. Precise si los recursos municipales corresponden a una transferencia ya girada, una apropiación, un compromiso, una disponibilidad presupuestal u otra figura, indicando el estado de ejecución y los soportes respectivos.

20. Informe qué estudios jurídicos y técnicos se realizaron antes de adelantar el proceso, especialmente para determinar la competencia de Metrolínea, el alcance de las obligaciones vigentes del Convenio No. 348 de 2018 y la procedencia de financiar las obras con recursos municipales.

21. Explique cómo se determinó que las intervenciones contratadas no corresponden a obligaciones de mantenimiento, reparación o conservación que deban ser asumidas por Metrolínea en virtud del Convenio No. 348 de 2018. Identifique las cláusulas, conceptos técnicos y jurídicos que sustentan la decisión.

22. Precise qué mecanismos se utilizarán para verificar las cantidades ejecutadas, la calidad de las obras, la funcionalidad de las estaciones y el uso de los recursos públicos, e identifique los responsables de la supervisión o interventoría.

D. Otros aportes y mecanismos de financiación

23. Presente la relación de los recursos recibidos del Municipio de Bucaramanga durante 2021 a 2026, discriminados por instrumento jurídico, objeto, valor aproximado, fuente de financiación, fecha de recepción y destinación efectiva.

24. Informe los recursos recibidos o administrados a través del Fondo de Estabilización y Subsidio a la Tarifa, señalando su fundamento jurídico, destino, compromisos, pagos y relación con las obligaciones operativas del sistema.

25. Precise las condiciones del arrendamiento de buses a gas referido en la información aportada, indicando el instrumento contractual, valor aproximado, origen de los recursos, obligaciones de las partes y estado de ejecución.

26. Informe la participación de Metrolínea en el Convenio No. 119 de 2025, si la hubiere, e identifique las obligaciones, recursos y actividades que le correspondan.

27. Explique las diferencias entre los recursos destinados a operación, subsidios tarifarios, arrendamiento de flota y reconstrucción de estaciones, identificando las fuentes, los beneficiarios y los instrumentos jurídicos que sustentan cada operación.

28. Informe si Metrolínea ha recibido indemnizaciones de aseguradoras por daños relacionados con estaciones o infraestructura del sistema. En caso afirmativo, identifique las pólizas, reclamaciones, valores aproximados reconocidos, fechas de pago, registros contables y destino de los recursos.

29. Señale si se han adelantado reclamaciones, acciones contractuales o judiciales para exigir el cumplimiento de obligaciones, recuperar recursos, obtener reparaciones o proteger los bienes comprendidos en el Convenio No. 348 de 2018.

VIII. CUESTIONARIO DIRIGIDO AL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

1. Informe el marco jurídico y operativo de la participación del Área Metropolitana de Bucaramanga en la operación, financiación y coordinación del sistema de transporte público y del Sistema Integrado de Transporte Masivo.

2. Presente la relación de los convenios, actos administrativos y demás instrumentos vigentes durante 2025 y 2026 relacionados con la operación, transición, financiación o sostenibilidad del sistema.

3. Precise la participación del Área Metropolitana en el Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 y en las actuaciones relacionadas con la administración, mantenimiento, reparación y rehabilitación de estaciones.

4. Informe si el Área Metropolitana participó en la estructuración, financiación o seguimiento del proceso M-IP-008-2026. En caso afirmativo, identifique el alcance de su participación y remita los soportes correspondientes.

5. Precise si existen obligaciones financieras, compromisos pendientes o diferencias de conciliación con el Municipio o Metrolínea relacionadas con el sistema de transporte masivo.

6. Informe la participación del Área Metropolitana en el Convenio No. 119 de 2025, indicando objeto, valor aproximado, fuente de financiación, obligaciones asumidas, recursos ejecutados y estado actual.

7. Explique los mecanismos de coordinación con el Municipio y Metrolínea para garantizar que las inversiones en infraestructura, la operación del sistema y los recursos públicos se articulen de acuerdo con las competencias de cada entidad.
8. Informe si se han elaborado estudios o conceptos técnicos sobre la situación de las estaciones y la continuidad del sistema, e indique qué medidas se han propuesto para garantizar su funcionamiento y sostenibilidad.

IX. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA (DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS)

Se solicita remitir, de acuerdo con las competencias y la información que repose en los archivos de cada entidad, los siguientes documentos:

1. Informes de gestión y ejecución presupuestal de las vigencias 2025 y 2026 relacionados con movilidad, seguridad vial, infraestructura y transporte masivo.
2. Matrices de seguimiento de los proyectos de inversión, con apropiaciones, compromisos, obligaciones, pagos, avances físicos y financieros, metas e indicadores.
3. Diagnósticos, estudios técnicos y análisis de siniestralidad vial utilizados para identificar y priorizar los puntos críticos de movilidad.
4. Documentación relacionada con el proyecto de Zona de Estacionamiento Regulado, su ejecución, financiación, recaudo y cronograma.
5. Soportes de las modificaciones presupuestales y reorientaciones de los proyectos de movilidad y transporte.
6. Copia íntegra del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, sus anexos, modificaciones, actas de seguimiento e informes de ejecución.
7. Informes de supervisión, requerimientos, comunicaciones y actas relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de Metrolínea desde 2024.
8. Inventarios, certificaciones contables, valoraciones y diagnósticos técnicos de las estaciones comprendidas en el convenio.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000247 y soportes presupuestales y financieros del proceso M-IP-008-2026.
10. Expediente del proceso M-IP-008-2026, incluidos estudios previos, diseños, presupuesto, propuestas, evaluación, adjudicación, contrato y documentos de ejecución.
11. Documentación del proceso de selección de la interventoría de las obras de reconstrucción y, si corresponde, los soportes de su declaratoria de desierto.
12. Relación de pólizas, reclamaciones a aseguradoras, indemnizaciones reconocidas o recibidas y soportes de su aplicación.
13. Actos administrativos, convenios, registros presupuestales, comprobantes de giro e informes de ejecución relativos al Fondo de Estabilización y Subsidio a la Tarifa.
14. Documentos del arrendamiento de flota operativa mencionado en la información aportada, incluidos los soportes del valor aproximado reportado.

15. Copia del Convenio No. 119 de 2025 y los documentos que acrediten su ejecución financiera y operativa.
16. Informes de seguimiento, actas y documentos relacionados con la coordinación entre el Municipio, Metrolínea y el Área Metropolitana de Bucaramanga.
17. Respuestas institucionales remitidas a los organismos de control sobre los asuntos objeto de la proposición, siempre que no estén sometidas a reserva legal.
18. Documentos que sustenten las decisiones sobre continuidad, terminación, liquidación o modificación del Convenio No. 348 de 2018.
19. Los demás documentos que las entidades consideren necesarios para sustentar técnica, jurídica, financiera y administrativamente sus respuestas.

Nota: Cuando un documento no repose en los archivos de la entidad requerida, deberá informarse expresamente esta circunstancia y señalarse, y remitir por competencia al competente conforme con la ley 1755 de 2015.

El debate de control político propuesto busca examinar integralmente la gestión de la movilidad y la seguridad vial, la ejecución de los recursos públicos del sector transporte y la situación operativa, financiera y contractual de Metrolínea, con especial atención a las actuaciones relacionadas con las estaciones comprendidas en el Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018.

La información divulgada públicamente plantea interrogantes sobre la distribución de las obligaciones de mantenimiento, vigilancia, reparación y aseguramiento de las estaciones, el estado de los bienes y la financiación municipal de las obras de reconstrucción. Estos asuntos deben esclarecerse mediante los expedientes contractuales, presupuestales, contables y técnicos, sin anticipar conclusiones sobre la legalidad de las actuaciones ni sobre la eventual responsabilidad de servidores públicos o particulares.

En particular, resulta necesario establecer si los recursos destinados a las obras corresponden a obligaciones legalmente a cargo del Municipio, a intervenciones distintas de las obligaciones contractuales de Metrolínea o a actuaciones cuya procedencia requiere aclaración jurídica y presupuestal. También debe determinarse qué medidas se adoptaron para proteger los bienes públicos, exigir las obligaciones pactadas y garantizar la trazabilidad de los recursos.

El examen de los aportes destinados a la operación del sistema, los subsidios tarifarios y el arrendamiento de flota deberá efectuarse separadamente de la financiación de la reconstrucción de estaciones, atendiendo al objeto y fundamento de cada instrumento.

Por las razones expuestas, propongo a la plenaria del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga aprobar la presente proposición de control político y citar al director de Tránsito de Bucaramanga, al secretario de Infraestructura, al secretario de Hacienda, al gerente de Metrolínea S.A. y al director del Área Metropolitana de Bucaramanga, o a quienes hagan sus veces, para que respondan los cuestionarios correspondientes y alleguen la documentación solicitada, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El debate tendrá por objeto examinar la gestión de la movilidad y la seguridad vial, la ejecución de los recursos públicos destinados al sector transporte, la operación y sostenibilidad del sistema de transporte masivo y las actuaciones relacionadas con el Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, incluida la financiación de las intervenciones sobre las estaciones.

076

Solicito que las respuestas se presenten dentro del término legal aplicable, acompañadas de los soportes documentales pertinentes, con el fin de garantizar un debate informado y verificable, identificar las dificultades de gestión y formular recomendaciones orientadas a la protección de los recursos públicos y al mejoramiento de la movilidad en Bucaramanga.

Cordialmente,

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Concejal de Bucaramanga
COLOMBIA JUSTA Y LIBRE

DANIELA TORRES ZARATE
Concejala de Bucaramanga
Partido Alianza Verde
daniela.torres.concejo@gmail.com

Camilo Machado

Jorge Florez
P.H.

APROBADA: ☒ NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día 29 de octubre de 2026

Secretario General